

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de agosto de dos mil veinte

La demanda verbal de simulación no se subsanó según se había dispuesto en auto del cuatro de agosto de dos mil veinte al vencer en silencio el plazo concedido, por tanto, habrá de procederse conforme lo establecido en el inciso 4 del Artículo 90 del Código General del proceso.

En razón de lo expuesto, el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de simulación promovida por *Edgar Javier Ramírez Beltrán* contra *Isabel Beltrán de Ramírez, Jenny Marcela Martínez Ramírez, Isabel Cristina Ramírez Beltrán, Janeth Ramírez Bertrán y Sandra Johana Ramírez Beltrán*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f4b3290bf06cd5c0a5e434beeb877eb65f0c12d7b4b603337694d5ad9ffac0

Documento generado en 21/08/2020 02:12:18 p.m.